



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO:	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	JAIRO HERNAN LOZADA
DEMANDADO:	NANCY JUDIT RICO GIL
RADICACION:	910013184001-2021-00124-00.

Leticia (Amazonas), treinta (30) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la demanda fue subsanada y reúne los requisitos legales y de forma que le son propios, el Juzgado

RESUELVE

1.- ADMITIR la presente demanda de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL** promovida a través de Apoderado Judicial por **JAIRO HERNAN LOZADA** contra **NANCY JUDIT RICO GIL**.

2.- Dese a la presente demanda el trámite contemplado en el artículo 523 del Código General del Proceso.

3.- Notifíquese el presente auto a la parte demandada y córrase traslado de la demanda y sus anexos para que dentro de los diez (10) días siguientes ejerza el derecho de contradicción. Por secretaria obsérvese lo dispuesto en el artículo 6 del decreto 806 de 2020.

RECONÓZCASE personería al Dr. **WILSON MONTES PINTO**, para que actúe en el presente asunto en representación de **JAIRO HERNAN LOZADA** en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA

Hoy 01 DE OCTUBRE DE 2021 se notifica el presente
auto por estado



ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.
Secretario.